



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 148, fecha: jueves, 03 de Agosto de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N- 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 840/2016-L

2438

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2016 0001782

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000840 /2016-L

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO



DEMANDANTE/S D/ña: GRIGORE PARASCHIV -

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: INVENIA MULTISERVICIOS SL, SMITH MTTO SL , FOGASA

ABOGADO/A: SONIA PUEBLA PASTOR, LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0840/2016-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a GRIGORE PARASCHIV contra INVENIA MULTISERVICIOS SL, SMITH MTTO SL , FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la Sentencia nº 269/2017 de fecha 27.07.2017 cuyo Fallo es como sigue:

"F A L L O

Que teniendo por desistida la pretensión del actor frente a Invenia Multiservicios S.L. ESTIMO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida D. GRIGORE PARASCHIV frente a SMITH MTTO SLU, con la intervención del FOGASA sobre Despido y:

- Declaro la improcedencia del despido de D. GRIGORE PARASCHIV y en consecuencia debo condenar y condeno a SMITH MTTO SLU a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, o bien le indemnice en la suma de 9.962,68 euros. En el caso que opte por la reincorporación le deberá abonar también los salarios de tramitación a razón de 25,48 euros diarios; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DIAS SIGUIENTES, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por



comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000061084016, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N°2 de Guadalajara”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SMITH MTTO, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA